

Aprueban Índices de Distribución del Canon Gasífero provenientes del Impuesto a la Renta del ejercicio 2007

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 452-2008-EF/15

Lima, 18 de julio de 2008

CONSIDERANDO:

Que, el literal 11.1 del artículo 11° de la Ley Nº 27506 - Ley de Canon, crea el canon a la explotación del gas natural y condensados de gas denominado Canon Gasífero, el que beneficiará a la circunscripción donde se encuentra ubicado geográficamente el recurso natural;

Que, los literales 11.2 y 11.3 del artículo 11° de la Ley Nº 27506 establecen que el Canon Gasífero se compone del 50% del Impuesto a la Renta obtenido por el Estado de las empresas que realizan actividades de explotación de gas natural, del 50% de las Regalías por la explotación de tales recursos naturales, y de un porcentaje que obtiene el Estado por la explotación de estos recursos naturales proveniente de los contratos de servicios, el cual será fijado mediante Decreto Supremo;

Que, el inciso c) del artículo 2° del Decreto Supremo Nº 005-2002-EF, Reglamento de la Ley de Canon, modificado mediante Decreto Supremo Nº 187-2004-EF, señala que el Canon Gasífero está constituido por el 50% del Impuesto a la Renta, el 50% de las regalías provenientes de los Contratos de Licencia así como del 50% del valor de realización o venta descontados los costos hasta el punto de medición de la producción en los contratos de servicios, derivados de la explotación de gas natural y condensados;

Que, el numeral 5.2 del artículo 5° de la Ley Nº 27506, modificado por el artículo 2° de la Ley Nº 28322, estableció los criterios de distribución del Canon;

Que, el Decreto Supremo Nº 005-2002-EF, Reglamento de la Ley de Canon y sus modificatorias, regula los criterios de distribución establecidos por la Ley de Canon;

Que, el literal b) del numeral 15.5 del artículo 15° de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los índices de distribución del Canon Gasífero son aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante resolución ministerial, sobre la base de los cálculos que para tal efecto formule la Dirección General de Asuntos Económicos y Sociales, considerando los criterios establecidos en el marco legal correspondiente;

Que, sobre la base de la información estadística disponible proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI mediante Oficio Nº 645-2008-INEI/DTDIS; el Ministerio de Energía y Minas, mediante Oficio Nº 061-2008-EM/VME y la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, mediante Oficio Nº 205-2008-SUNAT/200000; la Dirección General de Asuntos Económicos y Sociales del Ministerio de Economía y Finanzas procedió a efectuar los cálculos correspondientes para la determinación de los Índices de Distribución del Canon Gasífero provenientes del Impuesto a la Renta del ejercicio 2007;

De conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 15.5 del artículo 15° de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley Nº 27506 y el Decreto Supremo Nº 005-2002-EF y normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébense los Índices de Distribución del Canon Gasífero provenientes del Impuesto a la Renta del ejercicio 2007, a ser aplicados a los Gobiernos Regionales y las Municipalidades Provinciales y Distritales del país beneficiados con este Canon, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2°.- El Canon Gasífero proveniente del Impuesto a la Renta del ejercicio 2007 será distribuido en doce (12) cuotas. La cuota correspondiente al mes de junio de 2008 será transferida en el mes de julio de 2008.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS M. VALDIVIESO M.
Ministro de Economía y Finanzas

ANEXO
ÍNDICES DE DISTRIBUCIÓN CANON GASÍFERO POR
IMPUESTO A LA RENTA DE 2007

DEPARTAMENTO/PROVINCIA/DISTRITO/ GOB. REGIONAL/GOB. LOCAL		ÍNDICE
TOTAL		1.0000000000
GOBIERNOS LOCALES		
CUSCO		
	CUSCO	
	CUSCO	0.0154231599
	CCORCA	0.0012019889
	POROY	0.0019770514
	SAN JERONIMO	0.0063363928
	SAN SEBASTIAN	0.0158017427
	SANTIAGO	0.0106356099
	SAYLLA	0.0009821623
	WANCHAQ	0.0021234043
	ACOMAYO	
	ACOMAYO	0.0022901231
	ACOPIA	0.0010165784
	ACOS	0.0011279666
	MOSOC LLACTA	0.0009442338
	POMACANCHI	0.0038761123
	RONDOCAN	0.0014175708
	SANGARARA	0.0018433314
	ANTA	
	ANTA	0.0071229785
	ANCAHUASI	0.0032279775
	CACHIMAYO	0.0008094866
	CHINCHAYPUJIO	0.0024610242
	HUAROCONDO	0.0025785037
	LIMATAMBO	0.0044511596
	MOLLEPATA	0.0014001240
	PUCYURA	0.0014412898
	ZURITE	0.0014858975
	CALCA	
	CALCA	0.0056358062
	COYA	0.0015197539
	LAMAY	0.0021738920
	LARES	0.0035040184

ANEXO
ÍNDICES DE DISTRIBUCIÓN CANON GASÍFERO POR
IMPUESTO A LA RENTA DE 2007

DEPARTAMENTO/PROVINCIA/DISTRITO/ GOB. REGIONAL/GOB. LOCAL		ÍNDICE
	PISAC	0.0034850276
	SAN SALVADOR	0.0024540940
	TARAY	0.0013951803
	YANATILE	0.0049273855
	CANAS	
	YANAOCA	0.0045436545
	CHECCA	0.0032649398
	KUNTURKANKI	0.0027882669
	LANGUI	0.0014343650
	LAYO	0.0030914125
	PAMPAMARCA	0.0010360315
	QUEHUE	0.0017475582
	TUPAC AMARU	0.0015624847
	CANCHIS	
	SICUANI	0.0147667953
	CHECACUPE	0.0022360076
	COMBAPATA	0.0018369349
	MARANGANI	0.0043237654
	PITUMARCA	0.0034010019
	SAN PABLO	0.0022388561
	SAN PEDRO	0.0011523960
	TINTA	0.0019047089
	CHUMBIVILCAS	
	SANTO TOMAS	0.0116023142
	CAPACMARCA	0.0023511583
	CHAMACA	0.0038698652
	COLQUEMARCA	0.0043983102
	LIVITACA	0.0059536939
	LLUSCO	0.0032816359
	QUIÑOTA	0.0021688765
	VELILLE	0.0038935560
	ESPINAR	
	ESPINAR	0.0093412206
	CONDOROMA	0.0006198168
	COPORAQUE	0.0084478066
	OCORURO	0.0008885227
	PALLPATA	0.0027174773

ANEXO
ÍNDICES DE DISTRIBUCIÓN CANON GASÍFERO POR
IMPUESTO A LA RENTA DE 2007

DEPARTAMENTO/PROVINCIA/DISTRITO/ GOB. REGIONAL/GOB. LOCAL		ÍNDICE
	PICHIGUA	0.0020179182
	SUYCKUTAMBO	0.0014916253
	ALTO PICHIGUA	0.0013510823
LA CONVENCION		
	SANTA ANA	0.0325169872
	ECHARATE	0.1927106068
	HUAYOPATA	0.0127408461
	MARANURA	0.0123482400
	OCOBAMBA	0.0147180203
	QUELLOUNO	0.0341683812
	KIMBIRI	0.0385826691
	SANTA TERESA	0.0123537917
	VILCABAMBA	0.0392577753
	PICHARI	0.0346176605
PARURO		
	PARURO	0.0015033691
	ACCHA	0.0019606932
	CCAPI	0.0021011294
	COLCHA	0.0007313481
	HUANOQUITE	0.0030210306
	OMACHA	0.0035339187
	PACCARITAMBO	0.0012273625
	PILLPINTO	0.0006461288
	YAUROSQUE	0.0012659851
PAUCARTAMBO		
	PAUCARTAMBO	0.0056137063
	CAICAY	0.0011602280
	CHALLABAMBA	0.0050881579
	COLQUEPATA	0.0046498032
	HUANCARANI	0.0032486403
	KOSÑIPATA	0.0021012768
QUISPICANCHI		
	URCOS	0.0033411667
	ANDAHUAYLILLAS	0.0019173786
	CAMANTI	0.0008017560
	CCARHUAYO	0.0014210277
	CCATCA	0.0066395291

ANEXO
ÍNDICES DE DISTRIBUCIÓN CANON GASÍFERO POR
IMPUESTO A LA RENTA DE 2007

DEPARTAMENTO/PROVINCIA/DISTRITO/ GOB. REGIONAL/GOB. LOCAL		ÍNDICE
	CUSIPATA	0.0023295246
	HUARO	0.0015502161
	LUCRE	0.0017012002
	MARCAPATA	0.0022152198
	OCONGATE	0.0062377371
	OROPESA	0.0022226248
	QUIQUIJANA	0.0045092180
	URUBAMBA	
	URUBAMBA	0.0056337906
	CHINCHERO	0.0042253825
	HUAYLLABAMBA	0.0017540835
	MACHUPICCHU	0.0012519036
	MARAS	0.0030385270
	OLLANTAYTAMBO	0.0039945934
	YUCAY	0.0005522774
	GOBIERNOS REGIONALES	
	GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO	0.2500000000